



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 000949

Por la cual se delegan unas funciones

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y el Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Que la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en el numeral 13 del artículo 40 señala como funciones del representante legal entre otras "Delegar en los servidores del Instituto aquellas funciones que convengan al mejor funcionamiento de la Entidad."

Que los numerales decimotercero y decimoséptimo del artículo 5 del Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012, indican que son funciones del Director General "Delegar en los servidores del Instituto aquellas funciones que convengan al mejor funcionamiento de la Entidad" y "Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo o que le asigne la ley o la junta directiva o le sean delegadas".

Que en el artículo 8 del Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012, se establece en los numerales primero, décimo y undécimo que la Oficina Jurídica tiene como función "Representar judicial y extrajudicialmente, y ante las autoridades administrativas al Instituto mediante poder conferido por el Director General", "Adelantar los procesos de cobro coactivo por poder que otorgue el Director General o su delegado" y "Las demás funciones que le sean asignadas o delegadas con ocasión a las competencias legales y reglamentarias",

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar en el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la función de conferir, ratificar, reasumir, sustituir y revocar los poderes a los Profesionales del Derecho del Instituto, con el fin de ejercer en todo el territorio nacional la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Entidad ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que ejerzan funciones públicas, en los asuntos que intervenga el Instituto a cualquier título.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegar en el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que adelante y trámite de conformidad con las normas establecidas para ello, los procesos administrativos de cobro coactivo, tanto en la etapa persuasiva como en la etapa coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su expedición, y deroga la Resolución No. 000356 del 9 de junio de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

10 JUN 2014

CARLOS EDUARDO VALDES MORENO

Proyectó: Alexandra Amaya San Miguel - Profesional Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Luz Mary Rincón Romero - Jefe Oficina Jurídica